

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO Nº 1.318

DALCAHUE, 02 de Junio de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: a don Carlos Bahamonde Navarro, Cedula de Identidad Nº con domicilio en la comuna de ;, para realizar Beneficio Bailable consistente una fiesta por motivo de recaudación de tondos para grabación de la Tercera producción discográfica del grupo Ritmo Tropical, con venta de bebidas alcohólicas el día 06 de Junio de 2015, a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en Casino Club de Huasos de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE

CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-



ALCHUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/jbm.-